

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720190053200

AUTO # 1411

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

NEGAR la petición de reducción de embargo, impetrada por el demandado, dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por LUZ KARIME CARVAJAL CAPADOR en contra de LIVIO JOSE MUÑOZ CARVAJAL, pues la cautela tiene por fin suplir unos dineros que se afirman adeudados, y sólo al decidir de fondo el asunto, luego de practicar las pruebas respectivas, se conocerá el beneficiario de los dineros.

Adicionalmente no se afirma ni acredita que con el mismo se estén menoscabando intereses superiores, y el monto decretado no supera el máximo del 50% del ingreso del demandado.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ